

JIN -20-PRI-034/08

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a tres de diciembre de dos mil ocho.

Vistos los autos del presente asunto y con fundamento en el artículo 6°, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- A efecto de la debida integración y para estar en aptitud de resolver y con fundamento en el artículo 6° de la Ley Estatal de Medios de Impugnación de Hidalgo, gírese oficio al Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, para que en un plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita las listas nominales originales de las casillas 346 Básica, 345 Básica, 345 Contigua 1, correspondientes al municipio de Eloxochitlán, Hidalgo.

SEGUNDO.- Notifiquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Raúl Arroyo en calidad de Instructor, actuando con secretario de acuerdos Alfonso Verduzco Hernández, quien autentica y da fe.